



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 830 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 686-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1243-2019-GR PUNO/GRPPAT e Informe Legal Nº 822-2019-GR PUNO/ORAJ, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el artículo primero del Acuerdo de Concejo Nº 021-2019-MPH/CM, aprueba la continuidad y culminación del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO CUBIERTO DE LA CIUDAD DE HUANCANÉ – PROVINCIA DE HUANCANÉ – PUNO, siendo financiado el 70 % por el Gobierno Regional Puno y el 30 % por la Municipalidad Provincial de Huancané, por el monto de 627,536.06, monto que debe ser incorporado vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para ser destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto antes citado; en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Nº 021-2019-MPH/CM es necesario emitir la resolución ejecutiva regional que apruebe la desagregación de los recursos aprobados en dicho Acuerdo de Concejo, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 686-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Nº 021-2019-MPH/CM en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2019, por el monto de SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA y SIETE 00100 (S/ 627,537.00) soles, de la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 830 -2019-GR-GR PUNO

08 AGO 2019
PUNO,



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución será notificada al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

